

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		
DEPENDENCIA			
INDEPORTES AMAZONAS			
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			
Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”

En desarrollo de lo señalado en la subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada.

La entidad Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de selección abreviada, teniendo en cuenta que los productos se enmarcan en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada, para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XXII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO. de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por INDEPORTES

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 1

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

AMAZONAS, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

1.2 Análisis de conveniencia

Las Olimpiadas Indígenas constituyen un escenario de integración social, participación deportiva y fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades indígenas del departamento, mediante el desarrollo de encuentros deportivos que permiten promover la sana competencia, la convivencia comunitaria, el reconocimiento de las capacidades deportivas y la preservación de las tradiciones propias de los pueblos indígenas.

Para la vigencia 2026, las justas deportivas se desarrollarán en el Área No Municipalizada de El Encanto, Amazonas, del 19 al 26 de noviembre, en su vigésima segunda versión, en el marco de lo establecido en la Ordenanza No. 008 de 2005 y sus ordenanzas modificatorias Nos. 027 de 2006 y 025 de 2011.

la realización de las XIII Olimpiadas Indígenas del Amazonas 2026 representa una oportunidad para fortalecer los procesos deportivos y comunitarios de los pueblos indígenas del departamento, promoviendo espacios de encuentro, integración y participación que contribuyen al bienestar colectivo y al reconocimiento de la diversidad cultural del territorio.

En este sentido, la intervención institucional a través de INDEPORTES AMAZONAS resulta necesaria para garantizar que las actividades deportivas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de organización, coordinación y disponibilidad de los recursos requeridos, atendiendo las características particulares de las comunidades participantes y del territorio amazónico.

La ejecución del evento demanda la articulación de diferentes componentes técnicos, administrativos y logísticos, que comprenden la disponibilidad de implementación deportiva, la prestación de servicios de juzgamiento, el desplazamiento del personal de organización, la alimentación, el hospedaje, la premiación y los demás elementos indispensables para el cumplimiento de la programación establecida.

La contratación de estos bienes y servicios permitirá atender de manera oportuna las necesidades identificadas, facilitar el desarrollo de las competencias deportivas y contribuir a que las delegaciones participantes cuenten con las condiciones necesarias para su intervención en las justas.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y de conectividad del departamento hacen necesario prever mecanismos de transporte y abastecimiento que respondan a las particularidades del territorio, especialmente por tratarse de un evento que se desarrollará en el Área No Municipalizada de El Encanto. Esta circunstancia exige una coordinación logística anticipada que permita reducir dificultades operativas y garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos durante la ejecución del evento.

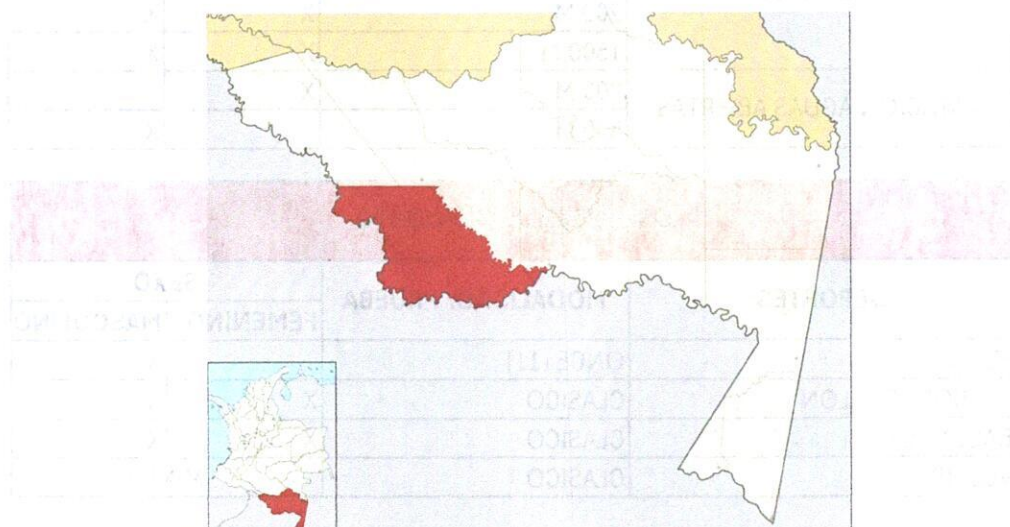
Desde el ámbito institucional, el proceso de contratación se justifica en la necesidad de disponer de los recursos materiales, técnicos y operativos que permitan a INDEPORTES AMAZONAS cumplir con sus competencias y contribuir al fortalecimiento de los procesos deportivos indígenas, promoviendo la participación comunitaria, la sana competencia y el reconocimiento de las expresiones culturales propias de las comunidades del departamento.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 2

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Así mismo, la contratación permitirá apoyar el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas previstas, facilitar el trabajo del personal técnico y de juzgamiento, y garantizar los elementos necesarios para la adecuada organización, seguimiento y cierre de las actividades programadas.

Dentro de la Resolución 064 del 11 de septiembre de 2026 POR LA CUAL SE EXPIDE LA NORMA REGLAMENTARIA DE LAS OLIMPIADAS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS 2026, se establece la realización de las XIII Olimpiadas Indígenas en el ANM del Encanto, la cual está ubicada en el Departamento del Amazonas cuenta con una superficie de 10.724 km², Limita al Norte con La Pedrera, al noroeste con Puerto Alegría, al este con Puerto Arica y al sur con Perú. Cuenta con dos centros poblados: El Encanto y **San Rafael del Carapará**.



Se localiza en la franja de frontera sobre la cuenca del río Putumayo, en una zona de selva húmeda tropical accesible principalmente por navegación fluvial la cual cuenta con una población 2.167 según censo proyectado por el DANE.

Retroproyección de Población total municipal a 31 de Diciembre de 2016

Información estadística derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

QUINCENA	CÓDIGO DEPARTAMENTO	NOMBRE DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91001	Leticia	46.753
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91263	El Encanto	2.167
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91405	La Chorrera	2.894
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91407	La Pedrera	3.646
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91430	La Victoria	643
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91460	Mirití - Paraná	1.806
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91530	Puerto Alegría	739
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91536	Puerto Arica	1.000
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91540	Puerto Nariño	9.416
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91669	Puerto Santander	1.680
31/12/2016 '91	91	Amazonas	91798	Tarapacá	3.685

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 3

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Que, de acuerdo a la carta fundamental emitida por el Instituto del Deporte y la Recreación Indeportes Amazonas Los deportes, tipo de prueba y modalidad que se realizaran son:

DEPORTES INDIVIDUALES			
DEPORTES	MODALIDAD/ PRUEBA	SEXO	
		FEMENINO	MASCULINO
ATLETISMO	4X100	MIXTO	
	100 M	X	X
	200 M	X	X
	1500 M	X	X
NATACIÓN AGUAS ABIERTAS	300 M	X	
	500 M		X

DEPORTES DE CONJUNTO			
DEPORTES	MODALIDAD/ PRUEBA	SEXO	
		FEMENINO	MASCULINO
FÚTBOL	ONCE (11)		X
FÚTBOL DE SALÓN	CLASICO	X	X
BALONCESTO	CLASICO	X	X
VOLEIBOL	CLASICO	MIXTO	

DEPORTES AUTOCTONOS			
DEPORTES	MODALIDAD/PRUEBA	SEXO	
		FEMENINO	MASCULINO
TIRO CON ARCO Y FLECHA	INDIVIDUAL	X	X
CERBATANA	INDIVIDUAL	X	X
CANOTAJE	PAREJA	X	X
RAJA LEÑA	INDIVIDUAL		X

Este evento permite reunir a las comunidades indígenas del predio putumayo que pertenecen a la jurisdicción del Departamento del Amazonas, congregando a todas las autoridades de las ANM y sus habitantes permitiéndole así un espacio de esparcimiento e integración deportiva, lúdica y cultural.

FINES DE LAS OLIMPIADAS

- Proteger y salvaguardar la diversidad y el patrimonio cultural de Los pueblos indígenas.
- Recuperar y fortalecer las manifestaciones culturales; lengua, usos, prácticas, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado –	septiembre 2026	Página 4

	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

- Promover la fraternidad entre las comunidades indígenas y las diferentes etnias.
- Promover y no dejar perder la práctica de los deportes autóctonos de nuestros pueblos ancestrales.
- Contribuir a la reactivación económica en la sede, San Rafael, el Encanto.

OBJETIVOS DE LAS OLIMPIADAS

- Rescatar, fortalecer y difundir las tradiciones y valores Deportivos y culturales de los pueblos indígenas ubicados en las Areas No Municipalizadas del Departamento del Amazonas.
- Contribuir al desarrollo social y económico de San Rafael en el Encanto-Amazonas, propiciando un ambiente de Paz, de Tolerancia y de Respeto Mutuo.
- dinamizar las expresiones deportivas de los delegaciones participantes, para que las nuevas generaciones mantengan vigentes las tradiciones ancestrales.
- Fomentar, Impulsar y Promover la práctica y la organización deportiva/ recreativa en las Areas No Municipalizadas del Departamento del Amazonas.
- Fomentar y masificar la práctica de los deportes tradicionales y autóctonos en los habitantes del Departamento del Amazonas.

Con base en los anteriores motivos, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que ejecute la adquisición de bienes y servicios para el correcto desarrollo de las Olimpiadas Indígenas 2026, por lo que se procede a realizar el proceso de selección abreviada, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente proyecto, de INDEPORTES AMAZONAS

PROYECTO	META 2026	INDICADOR	ACTIVIDAD
Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	5.000	Población en general	APOYAR LA CELEBRACIÓN DE LAS DIFERENTES FESTIVIDADES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANM, BATALLA DE TARAPACÁ, DÍA DE LA NIÑEZ, DIA DE LA DISCAPACIDAD, OLIMPIADAS INDÍGENAS ANM.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "AMAZONAS PARA LA VIDA" y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

Proyectó:	Xiomi Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026	Página 5	

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

1.3 Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
81141601;50202306;90101700; 53103000;52151504;82101500; 82101505;50202300; 80141625;80111623;90111503; 93131607;93131608	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS INIGENAS	\$400.000.000	ROSITA CABRERA	Directora INDEPORTES

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

El Instituto Departamental de la Recreación y el Deporte, a través de la oficina asesora de planeación, en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, que tendrá como objeto "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO".

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES¹

ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y calzados- SIN FECHA ASIGNADA
2	Acuerdo Marco de Servicios BPO III – 11/2/2027 VIGENTE
3	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV 23/12/2026 VIGENTE
6	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II 2/07/2026-VIGENTE
7	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes 2/2/2026 VIGENTE

De acuerdo con la verificación inicial puede establecer que la TVEC – suscribió el Acuerdo Marco de Precio – denominado: Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y calzados - dentro de la categoría CONFECCIONES. El cual no cuenta con el servicio requerido dentro del departamento del Amazonas.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 6

	ESTUDIO PREVIO
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

De lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: *"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Una vez, realizado el análisis anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple la contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO.", de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: *"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos*

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 7

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.”

Dando aplicabilidad a las instrucciones anteriores, la entidad elevó petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

10/9/2026, 11:53 a.m.

Gmail - estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios



ventanilla<ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>

estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios

Ventanilla <ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>
To: indeportes <indeportes@amazonas.gov.co>

Thus, Sep 10, 2026 at 11:53 AM

Señores
SUBDIRECCION DE NEGOCIOS
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Bogotá D.C

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de la circular externa No. 004 de 2021 emitida por esa agencia y una vez realizada la verificación correspondiente en los diferentes catálogos se evidencia que en los acuerdos marco vigente CCE-SNG-AMP-008-2025 y CCENEG-055-03-2022 no existen los bienes y/o servicios para atender la necesidad institucional cuyo objeto corresponde:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO.

Esta necesidad responde a los objetivos misionales del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación y a las políticas públicas orientadas al bienestar de la población del Departamento del Amazonas.

En virtud de lo anterior y considerando lo señalado en la citada Circular, solicitamos formalmente la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya en su catálogo los bienes y servicios requeridos para desarrollar el objeto antes indicado, garantizando que las entidades cuenten con un mecanismo contractual eficiente, transparente y ajustado a la normatividad vigente.

Adjuntamos a la presente comunicación:

1. Ficha técnica Olimpiadas indígenas 2026.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las orientaciones y requerimientos adicionales para avanzar en el proceso.

ROSITA CABRERA ANGULO
Especialista En Dirección y Gestión Deportiva
Directora INDEPORTES Amazonas
Celular: 310203659
WhatsApp 3108886764

 FICHA TECNICA OLIMPIADAS INDIGENAS 2026.xlsx 31K

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial - SECOP I, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 8

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

2.2 Tipología contractual

Elija un elemento.	
Otro:	BIENES Y SERVICIOS

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA e INDEPORTES AMAZONAS.
5. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Colaborar con INDEPORTES AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Realizar los pagos al SSI (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar la solicitud hechas por la entidad hasta cuando la misma las confirme o solicite.
3. Los tickets se expedirán con derecho a equipaje de bodega y equipaje de mano, teniendo en cuenta la cantidad de kilos y volumen establecidos por las aerolíneas, en la tarifa más económica

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado –	septiembre 2026	Página 9

que permita cambios de fecha sin penalidad y reembolso en caso de que no se utilice el ticket por motivos de fuerza mayor.

4. Entregar los bienes y cumplir con el servicio contratados en la fecha solicitada y en el lugar de la realización de las olimpiadas indígenas 2026.
5. Entregar en sitio San Rafael-El Encanto 8 días antes del inicio de las olimpiadas Indígenas los bienes con las características y especificaciones técnicas y accesorios mínimos indicados en el presente documento y deberá tener en cuenta las condiciones de navegabilidad del río Amazonas y Putumayo para la correcta entrega de los implementos y demás servicios que deba prestar.
6. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
7. Velar por la oportunidad y accesibilidad del servicio requerido por la entidad.
8. La entrega de los servicios, se hará a medida que la entidad a través del supervisor del contrato lo requiera de manera escrita en el momento que se necesite, en el ANM de San Rafael El Encanto -Amazonas.
9. Garantizar que los bienes contratados sean de excelente calidad.
10. Reemplazar los bienes que resulten que no correspondan a las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor del contrato.

2.3.3 Obligaciones Indeportes Amazonas

1. Llevar por escrito un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.
2. Desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución y entrega final del mismo el contratista debe velar por el buen desempeño del mismo
3. Suministrar la información requerida por el contratista en el tiempo estimado.
4. Realizar los pagos que devengan del contrato (s) que se desprendan de los presentes estudios previos.
5. Revisar los informes de gestión y/o actividades realizadas por el contratista.
6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
7. Recibir de parte del contratista los soportes contables relacionados con la ejecución del contrato.
8. Expedir la certificación de cumplimiento del contrato correspondiente.
9. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
10. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista.
11. Certificar que los servicios prestados corresponden a lo solicitado por la entidad
12. Certificar que los productos entregados correspondan a lo estipulado en el contrato.
13. Dar visto bueno al informe de gestión presentado por el contratista.
14. Certificar el cumplimiento de funciones y/u obligaciones del contratista
15. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026	Página 10	

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será San Rafael-El Encanto departamento del Amazonas y/o donde la necesidad del servicio lo requiera.

2.5 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código – Familia	Código -clase	Nombre - Clase
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
53000000	531010000	53102900	Prendas de deporte
49000000	49100000	49101700	premios
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
50000000	50110000	50111500	Carne y aves de corral
50000000	50120000	50121500	Pescado

2.6 Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Indeportes Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 11

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	

radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Se pagará al contratista así: 100% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que la oficina asesora de planeación, sea el supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 12

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

2.9 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) De acuerdo con la necesidad existente en Indepor Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en la: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO".

2.10 Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Balón de baloncesto N°7: Descripción Cubierta en caucho, cuero sintético y estampado logo de la administración, Cubierta Caucho, Neumático Butilo, Peso 569.610 g, Circunferencia 75 a 78 cm	Unidad	30
2	Balón de fútbol N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	40
3	Balón de fútbol profesional N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	10
4	Balón de fútbol Sala Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	40
5	Balón de fútbol Sala profesional Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	10
6	Balón de Voleibol 4500 Enmallado en nylon, cubierta de caucho, material sintético flexible VSM 4500 Laminado Butilo de dos capas, circunferencia 65 67 cm, Peso 260 a 280 grs s.	Unidad	10
7	PAR MALLA BALONCESTO: Profesional bajo techo, fabricada en nylon No 5 impermeabilizada.	pares	12
8	Malla Voleibol tipo de red: Anclado color: Azul, Blanco y Rojo, tipo malla; Profesional, Material: Polietileno, Dimensiones; Ancho: 0.91 m y Largo: 9.75 m	Unidad	12
9	PARES DE MALLAS DE FUTBOL: Elaborada en nylon con resistencia a la intemperie, tipo cabaña calibre No.7, en polietileno retorcido con filtro UV, cuerda de 3,8 mm, cuadrados de 10 cms color blanco.	pares	3
10	PETOS Paquetes de 10 petos de diferentes colores en tela poli-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (I) número tamaño bolsillo, espalda (I) logotipo y (I) número media carta en licromía.	Unidad	100
11	SILBATO: deportivo alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación, que incluya cuerda.	Unidad	10
12	JUEGOS DE TARJETAS: arbitraje cn plástico con su respectivo estuche los tres colores amarilla, roja y azul.	Unidad	10
13	CRONOMETROS. digitales 12/24 horas de visualización, 1/100 segundos Del Cronógrafo hasta 23 horas, 59 minutos, 59 segundos alarma temporizador Cronómetros con 4 minutos de pausa señal horaria alimentado por una PILA de botón AG 13 (Incluido Material: PC	Unidad	10

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 13

	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

14	BOMBA PARA INFLAR BALONES: de 28 crns con cilindro en acero manguera de poliuretano y válvula plástica, mango.	Unidad	11
15	UNIFORMES DE COMPETENCIA: 10 Juegos de uniformes de 40 unidades cada uno, de 9 diseños diferentes a un solo color, Camiseta: manga corta con cuello en V o redondo, material en licra ligera montesimone costados en micromalla ente con logos de Gobernación e INDEPORTES, número donde conesponde según el deportee Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, con numero, Medias: deportivas que convine con el color de la uniforme.	Unidad	400
16	UNIFORMES DE ARBITROS: de un solo color, Camiseta: manga corta con cuello, material en licra ligera montesimone costados en micromalla transparente, Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, Medias: deportivas que convine con el color de la uniforme, con logos estampados de Gobemaciónn e Indeportes,	Unidad	12
17	CAMISETAS DE PRESENTACION: Tipo polo con cuello manga corta logos sublimado de Gobemación e Indeportes Amazonas nombre Olimpiadas	Unidad	30
18	camisetas cuello redondo, talla S,M,L,XL,XXL en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, logos de la Administración	Unidad	50
19	Número de competencia: en banner americano de 15 de largo por 10 de ancho cms a full color numerados del 001 al 100, con logos estampados de Gobernación e Indeportes Amazonas	Unidad	100
Servicio de Juzgamiento con personal idoneo que garantice el desarrollo de cada una de los encuentros deportivos, el servicio incluye informe de cada encuentro de deportes de conjunto y juegos individuales, planillas de juego, tablas posiciones y resultados debidamente diligenciados y firmados, de igual manera el registro fotográfico. Los deportes de conjunto a desarrollar son los siguientes:			
20	Baloncesto(femenino-masculino)	partidos	17
21	Futbol (femenino-masculino)	partidos	34
22	Futbol sala (femenino-masculino)	partidos	34
23	Voleibol (femenino-masculino)	partidos	34
24	Juegos Individuales	juegos	20
TRANSPORTE AEREO ORGANIZACION: Vuelo Comercial			
25	LETICIA-BOGOTÁ-leticia	unidad	6
26	BOGOTÁ-PUERTO LEGUIZAMO-Bogota	unidad	6
TRANSPORTE FLUVIAL ORGANIZACIÓN TIQUETES FLUVIALES: con rutas completas ida y regreso en embarcación cómoda y segura para 6 pasajeros, que tenga licencia de funcionamiento en regla, recorridos en horas diurnas y equipos de seguridad acuática, para garantizar el desplazamiento del equipo técnico de la organización de INDEPORTES en las siguientes rutas			
27	PUERTO LEGUIZAMO-EL ENCANTO	TIQUETE	6
28	EL ENCANTO-PUERTO LEGUIZAMO	TIQUETE	6
PREMIACIÓN: Deportes de conjunto e individuales			
Medallas metálicas redonda de 50 mm en relieve estatuilla en victoria, incluye cordón			
29	Medallas de Oro	unidad	12
30	Medalla de Plata	unidad	12
31	Medalla de Bronce	unidad	12
32	Trofeos: Primer lugar en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 3 barras de material plástico metalizado de 60 Cms de alto, base en plastico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
33	Trofeos Segundo Lugar : en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 2 barras de material plástico metalizado de 45 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 14

	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

34	Trofeo Tercer Lugar: en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 1 barra de material plástico metalizado de 35 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
35	Trofeo Gran Campeón: material plástico metalizado de 75 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms en copa y estatuilla de victoria.	unidad	1
MATERIAL PUUBLICITARIO			
36	Pendón tipo araña. (1 mt ancho x 2 mts largo). El material para impresión, prreferiblemente banner brillante para espacios abiertos y mate para uso en auditorios. deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en las cuatro extremos, según diseño establecido por la organización	Unidad	3
37	Pasacalle: El material para impresión, preferiblemente, banner brillante para espacios abiertos, Deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en los cuatro extremos, medidas 1 mt de ancho x 3 mts de largo, según diseño establecido por la organización.	Unidad	2
38	Banderas: en satin 100% poliéster a doble faz de Colombia y el departamento de Amazonas, medidas 1,50 de ancho por 2 mts de largo, con dobladillo para insertar tubo.	Unidad	2
INCENTIVOS DEPORTES INDIVIDUALES			
39	Parlante• recargable con Con Bluetooth, luces LED), Voltaje: I Dimensiones: 11.7x 9.8 x 17,9 cm, Batería"limpio de Carga: 2-3 Horus, Material en Plástico, Pulgadas bocina: 2.5" y Puerto de car I)CSV,	Unidad	10
40	Morral Deponivo: Altura x Ancho x Profundidad' 44 cm x 30 cm x cm, material en Poliéster, capacidad 26 L. bolsillos adicionales cremalleras	Unidad	10
41	Motor Fuera de Borda de 9.9 HP combustible gasolina, entre 200 y 250 cilindrada, refrigeracion por agua, sisiteman de arranque manual o arranque electronico, trasmision adelante neutro y reversa, direccion manual, sisteman de alimentacion carburador o inyeccion electronica, lubricacion por aceite eje corto o largo peso aprox. entre 35-45 kilos uso de embarcaciones pequeñas, trasporte fluvial.	UNIDAD	1
42	Motor Fuera de Borda de 15111' - 2 Tiempos, longitud del eje mm (pull): s:381 (15) L: SOS (20). Sistema de an-aque: manual, Peso Kg S:38 • tipo de motor: 2-tiempos // 2 cilindrds // caR»urador, Diámetro por catÑt•a mm: 59x52, Cilindrada (cm): 284, Potencia máxima kw ll, ptencia máxima 11.0, Rango de operación máxtmo 4,800.5600, Capacidad tanqtR de combustible lit.: 25 litros, sistema de encendido: suzuki pei, dirección: brazo, sistema de trimado: trimado y elevación manual, Cambios: AR, Relación de engranajes: 1.92:1, Selección de helice: 8" 10"	Unidad	1
servicio de alimentación y hospedaje personal organización			
43	Almuerzos y/o cenas:para personal de apoyo a la morganizacion a las olimpiadas Proteína 100 gr (porción de carne, pollo o pescado), ensalada porcion de frutas o vejetaes, Carbohidrato porcion de arroz, papa,pasta o similar, bebida 200 ml (jugo o gaseosa, servido en platos o empaque biodegradable.	Unidad	140
44	Servicio de hospedaje en habitación múltiple incluye desayuno por 8 noches.	noche	72

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 15

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en el párrafo 6° del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Indeportes Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. Indeportes Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la oficina asesora de planeación, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO"**.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

15.1 Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 16

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

15.2 Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de compraventa y las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO.**

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Balón de baloncesto N°7: Descripción Cubierta en caucho, cuero sintético y estampado logo de la administración, Cubierta Caucho, Neumático Butilo, Peso 569.610 g, Circunferencia 75 a 78 cm	Unidad	30
2	Balón de fútbol N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	40
3	Balón de fútbol profesional N°5: Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en material sintético dando alta resistencia	Unidad	10
4	Balón de fútbol Sala Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	40
5	Balón de fútbol Sala profesional Construcción con laminado al calor haciéndolo Impermeable, con cámara de butilo de dos capas con alta retención de aire, enmallado en Nylon generando un Buen rebote y total esfericidad, cubierta en PVC dando alta resistencia	Unidad	10
6	Balón de Voleibol 4500 Enmallado en nylon, cubierta de caucho, material sintético flexible V5M 4500 Laminado Butilo de dos capas, circunferencia 65 67 cm, Peso 260 a 280 grs s.	Unidad	10
7	PAR MALLA BALONCESTO: Profesional bajo techo, fabricada en nylon No 5 impermeabilizada.	pares	12
8	Malla Voleibol tipo de red: Anclado color: Azul, Blanco y Rojo, tipo malla; Profesional, Material: Polietileno, Dimensiones; Ancho: 0.91 m y Largo: 9.75 m	Unidad	12
9	PARES DE MALLAS DE FUTBOL: Elaborada en nylon con resistencia a la intemperie, tipo cabaña calibre No.7, en polietileno retorcido con filtro UV, cuerda de 3,8 mm, cuadrados de 10 cms color blanco.	pares	3

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 17

10	PETOS Paquetes de 10 petos de diferentes colores en tela poli-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (l) número tamaño bolsillo, espalda (l) logotipo y (l) número media carta en licromía.	Unidad	100
11	SILBATO: deportivo alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación, que incluya cuerda.	Unidad	10
12	JUEGOS DE TARJETAS: arbitraje en plástico con su respectivo estuche los tres colores amarilla, roja y azul.	Unidad	10
13	CRONOMETROS. digitales 12/24 horas de visualización, 1/100 segundos Del Cronógrafo hasta 23 horas, 59 minutos, 59 segundos alarma temporizador Cronómetros con 4 minutos de pausa señal horaria alimentado por una PILA de botón AG 13 (Incluido Material: PC	Unidad	10
14	BOMBA PARA INFLAR BALONES: de 28 crns con cilindro en acero manguera de poliuretano y válvula plástica, mango.	Unidad	11
15	UNIFORMES DE COMPETENCIA: 10 Juegos de uniformes de 40 unidades cada uno, de 9 diseños diferentes a un solo color, Camiseta: manga corta con cuello en V o redondo, material en licra ligera montesimone costados en micromalla ente con logos de Gobernación e INDEPORTES, número donde conesponde según el deportee Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, con numero, Medias: deportivas que convine con el color de la uniforme.	Unidad	400
16	UNIFORMES DE ARBITROS: de un solo color, Camiseta: manga corta con cuello, material en licra ligera montesimone costados en micromalla transparente, Pantalóneta: material en licra ligera montesimone, Medias: deportivas que convine con el color de la uniforme, con logos estampados de Gobernación e Indeportes,	Unidad	12
17	CAMISETAS DE PRESENTACION: Tipo polo con cuello manga corta logos sublimado de Gobernación e Indeportes Amazonas nombre Olimpiadas	Unidad	30
18	camisetas cuello redondo, talla S,M,L,XL,XXL en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, logos de la Administración	Unidad	50
19	Número de competencia: en banner americano de 15 de largo por 10 de ancho cms a full color numerados del 001 al 100, con logos estampados de Gobernación e Indeportes Amazonas	Unidad	100
Servicio de Juzgamiento con personal idoneo que garantice el desarrollo de cada una de los encuentros deportivos, el servicio incluye informe de cada encuentro de deportes de conjunto y juegos individuales, planillas de juego, tablas posiciones y resultados debidamente diligenciados y firmados, de igual manera el registro fotográfico. Los deportes de conjunto a desarrollar son los siguientes:			
20	Baloncesto(femenino-masculino)	partidos	17
21	Futbol (femenino-masculino)	partidos	34
22	Futbol sala (femenino-masculino)	partidos	34
23	Voleibol (femenino-masculino)	partidos	34
24	Juegos Individuales	juegos	20
TRANSPORTE AEREO ORGANIZACION: Vuelo Comercial			
25	LETICIA-BOGOTÁ-leticia	unidad	6
26	BOGOTÁ-PUERTO LEGUIZAMO-Bogota	unidad	6
TRANSPORTE FLUVIAL ORGANIZACIÓN TIQUETES FLUVIALES: con rutas completas ida y regreso en embarcación cómoda y segura para 6 pasajeros, que tenga licencia de funcionamiento en regla, recorridos en horas diurnas y equipos de seguridad acuática, para garantizar el desplazamiento del equipo técnico de la organización de INDEPORTES en las siguientes rutas			
27	PUERTO LEGUIZAMO-EL ENCANTO	TIQUETE	6
28	EL ENCANTO-PUERTO LEGUIZAMO	TIQUETE	6
PREMIACIÓN: Deportes de conjunto e individuales			
Medallas metálicas redonda de 50 mm en relieve estatuilla en victoria, incluye cordón			
29	Medallas de Oro	unidad	12
30	Medalla de Plata	unidad	12

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

31	Medalla de Bronce	unidad	12
32	Trofeos: Primer lugar en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 3 barras de material plástico metalizado de 60 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
33	Trofeos Segundo Lugar : en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 2 barras de material plástico metalizado de 45 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
34	Trofeo Tercer Lugar: en deportes de Fútbol, Baloncesto, Futsala y Voleibol de 1 barra de material plástico metalizado de 35 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms cada uno con estatuilla en los deportes mencionados para masculino y femenino	unidad	12
35	Trofeo Gran Campeón: material plástico metalizado de 75 Cms de alto, base en plástico negro de 25 Cms en copa y estatuilla de victoria.	unidad	1
MATERIAL PUUBLICITARIO			
36	Pendón tipo araña. (1 mt ancho x 2 mts largo). El material para impresión, preferiblemente banner brillante para espacios abiertos y mate para uso en auditorios. deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en las cuatro extremos, según diseño establecido por la organización	Unidad	3
37	Pasacalle: El material para impresión, preferiblemente, banner brillante para espacios abiertos, Deberá imprimirse a full color y contará con herrajes en los cuatro extremos, medidas 1 mt de ancho x 3 mts de largo, según diseño establecido por la organización.	Unidad	2
38	Banderas: en satin 100% poliéster a doble faz de Colombia y el departamento de Amazonas, medidas 1,50 de ancho por 2 mts de largo, con dobladillo para insertar tubo.	Unidad	2
INCENTIVOS DEPORTES INDIVIDUALES			
39	Parlante• recargable con Con Bluetooth, luces LED), Voltaje: 1 Dimensiones: 11.7x 9.8 x 17,9 cm, Batería" tiempo de Carga: 2-3 Horas, Material en Plástico, Pulgadas bocina: 2.5" y Puerto de car I)C5V,	Unidad	10
40	Morral Deponivo: Altura x Ancho x Profundidad' 44 cm x 30 cm x cm, material en Poliéster, capacidad 26 L. bolsillos adicionales cremalleras	Unidad	10
41	Motor Fuera de Borda de 9.9 HP combustible gasolina, entre 200 y 250 cilindraje, refrigeracion por agua, sisiteman de arranque manual o arranque electronico, trasmision adelante neutro y reversa, direccion manual, sisteman de alimentacion carburador o inyeccion electronica, lubricacion por aceite eje corto o largo peso aprox. entre 35-45 kilos uso de embarcaciones pequeñas, transporte fluvial.	UNIDAD	1
42	Motor Fuera de Borda de 15111' - 2 Tiempos, longitud del eje mm (pull): s:381 (15) L: SOS (20). Sistema de an-anque: manual, Peso Kg S:38 • tipo de motor: 2-tiempos // 2 cilindms // caR»urador, Diámetro por catÑt•a mm: 59x52, Cilindrada (cm»): 284, Potencia máxima kw ll, ptencia máxima 11.0, Rango de operación máxtmo 4,800.5600, Capacidad tanqtr de combustible lit.: 25 litros, sistema de encendido: suzuki pei, dirección: brazo, sistema de trimado: trimado y elevación manual, Cambios: AR, Relación de engranajes: 1.92:1, Selecccion de helice: 8" 10"	Unidad	1
servicio de alimentación y hospedaje personal organización			
43	Almuerzos y/o cenas:para personal de apoyo a la morganizacion a las olimpiadas Proteína 100 gr (porción de carne, pollo o pescado), ensalada porcion de frutas o vejetaes, Carbohidrato porcion de arroz, papa,pasta o similar, bebida 200 ml (jugo o gaseosa, servido en platos o empaque biodegradable.	Unidad	140
44	Servicio de hospedaje en habitación múltiple incluye desayuno por 8 noches.	noche	72

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina asesora de planeación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A**

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	✓
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 19	

	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO.”, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

16.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal através del cual se financia:

Para respaldar el compromiso: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO”.**

Dado que existe disponibilidad de recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.8.03.09	APOYO PARA BENEFICIAR A LA POBLACION CON PROGRAMAS QUE GENEREN ESPACIOS DE ACTIVIDAD FISICA, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE AMAZONAS	\$ 200.000.000,00

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

Ley 1474/2011 – Estatuto Anticorrupción “Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: “2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 20

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

17.1 Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

17.1.1 Aspectos Jurídicos

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios

Proyectó:	Xiomi Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 21	

o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

• **Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del INDEPORTES AMAZONAS (NIT 838000059-4) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 22

• **Amparos de la Garantía de Seriedad**

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el proceso.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a Indeportes Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

Indeportes Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

Indeportes Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por Indeportes Amazonas las garantías contractuales.

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" para las empresas que acrediten tales calidades (sea una u otra o las dos) la garantía será constituida sobre el 8% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "Parágrafo 3° La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 23

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Selección Abreviada subasta inversa presencial.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

• PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad que guarde relación con objeto del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de sus actividades económicas se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar

• Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 24

Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Se deben aportar las planillas de aportes de este período, en caso de mora en por lo menos un día, la oferta será rechazada.

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

• **Copia del certificado de antecedentes judiciales.**

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

• **Declaración de no encontrarse en inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar certificado donde declaran no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

• **Registro único tributario (RUT).**

El oferente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	✓
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 25	

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

Los códigos del RUT deben ser los mismos del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Fotocopia documento de identificación.**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes fiscales**

General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

- **Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- **Registro único de proponentes**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que Indeportes Amazonas la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 26	

- **Certificado REDAM**

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, vigente al momento del cierre.

- **Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019**

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas, según formato de la Función Pública para persona natural y/o jurídica.

- **Certificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores de 18 años.**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Este documento deberá ser presentado por las personas naturales y por los representantes legales de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. La existencia de antecedentes en dicho certificado generara la no habilitación del proponente, de conformidad con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar con máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas o privadas (con factura Dian) dentro de las últimas dos vigencias 2024-2025, cuyo objeto incluya en el suministro de prestación de servicios temas deportivos y/o bienes y servicios, y/o compraventa de uniformes y/o material deportivo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar con máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas dentro de los últimos Dos (02) años, cuyo objeto incluya en la compraventa de uniformes y/o implementación deportiva, y/o apoyo logístico, cuya sumatoria supere el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA: Los contratos acreditados como experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	✓
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 27	

	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

NOTAS:

- ✓ Los documentos y/o certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las ~~proposiciones~~ deben ser aportados en original o copia auténtica.
- ✓ INDEPORTES AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones,

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 28	

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

copias de contratos y actas de liquidación.

7.1 Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 8.43
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,04
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 11,91

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 29

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

económica".

El artículo 3 señala:

Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior, Indeportes Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

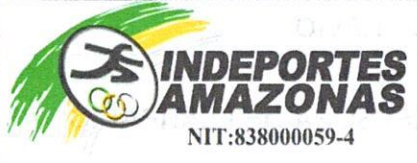
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,23

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026	Página 30	

	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	---

indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista	
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista	✓
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 31	

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega de los bienes.	Incumplimiento o parálisis del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento
1	Contratista	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	Raro	Mayor	Medio	NO	Oficina asesora de planeación	Septiembre de 2026
2	Indeportes Amazonas	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato.	Raro	Mayor	Medio	NO	Oficina asesora de planeación	de septiembre 2026

Proyectó:	Xiomi Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 32

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

9 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

Indeportes Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	SI	No
Chile	Si	No	SI	No
Estados Unidos	Si	No	SI	No
Salvador	Si	---	---	SI
Guatemala	Si	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	Si	No	SI	No
Suiza	Si	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 33

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

Indeportes Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

Indeportes Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI

Proyectó:	Xiomí Grande	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista 
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 34

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

11 LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Jefe de la oficina asesora de planeación deportiva y/o quien haga sus veces o quien esta delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

11.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a INDEPORTES AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaboración – septiembre 2026		Página 35

 INDEPORTES AMAZONAS NIT:838000059-4	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

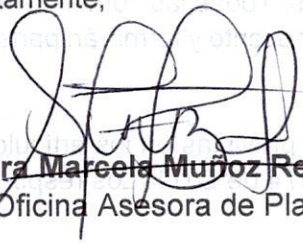
12 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Contrato de bienes y servicios
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial
Plazo de ejecución:	40 días calendario.
Lugar de ejecución:	EL Encanto - Departamento de Amazonas
Supervisión:	Jefe oficina asesora de planeación

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento para suplirla necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,


Sandra Marcela Muñoz Revelo
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:	Xiomí Grandez	Cargo: Apoyo Administrativo -Contratista
Revisó:	Claudia González	Cargo: Abogada Contratista
Aprobó:	Sandra Muñoz	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha de elaborado – septiembre 2026		Página 36